



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 069

PROCESO: EJECUTIVO

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

RAD: 158374089001-2023-00037-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DDO: ESNEIDER BELTRAN FAJARDO Y JOSE FRANKLYN HURTADO SANCHEZ

Tuta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. N° 800037800-8, a través de apoderado judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de ESNEIDER BELTRAN FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.0.24.465.947 y JOSE FRANKLYN HURTADO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.176.886, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 422 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. N° 800037800-8, a través de apoderado judicial en contra de ESNEIDER BELTRAN FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.0.24.465.947 y JOSE FRANKLYN HURTADO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.176.88 e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada ESNEIDER BELTRAN FAJARDO Y JOSE FRANKLYN HURTADO SANCHEZ , en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y en contra de los señores ESNEIDER BELTRAN FAJARDO Y JOSE FRANKLYN HURTADO SANCHEZ , por la siguiente suma de dinero contenida en el titulo valor (pagare) suscrita el día 02 de febrero del año 2020

1. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.291.074), por concepto de capital contenido en el titulo valor suscrito el día 02 de febrero del año 2020.
2. Los intereses de plazo y de mora estarán sujetos a la tasa máxima legal autorizada por la súper intendencia financiera de Colombia

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor LINA MARCELA MORENO MESA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.049.607 expedida en la ciudad de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional N° 192.324 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
La anterior providencia se notifica por Estado N° 09 hoy
(17) de marzo de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm